

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 545

LEY 545

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 545

LEY 545

Pensión a Aurelia Arrotea de la Cárcova.

EL SENADO YCÁMARA DE REPRESENTANTES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la viuda e hijos del doctor don Tiburcio de la Cárcova, la mitad del sueldo que disfrutaba como Camarista, por vía de pensión graciable.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 545. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).